

Madrid, 16 de junio de 2010

Asistentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten
	Vicepresidente	Luis Gámir Casares
	Consejero	Francisco Fernández Moreno
	Consejero	Antonio Colino Martínez
	Consejero	Antoni Gurguú i Ferrer
	Secretaria General	Purificación Gutiérrez López

Convocatoria: 10 de junio de 2010.

La presente reunión se celebra en cuatro sesiones los días 16, 17, 18 y 22 de junio de 2010. El punto II.1 del orden del día se trata al final de la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM 1.162 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. C.N. Vandellós II: Propuesta de renovación de la autorización de explotación.
2. Fábrica de Combustible de Juzbado: Sistema de Supervisión y Seguimiento (SSJ).
3. Instalaciones radiactivas de trámite normal.
4. Instrucciones y Guías de seguridad del CSN.
 - 4.1 Proyecto de Instrucción del Consejo IS-26, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.
 - 4.2 Proyecto de Instrucción del Consejo IS-27, sobre criterios generales de diseño en centrales nucleares.

Trámite simplificado

5. Informe sobre instalaciones radiactivas de trámite simplificado.



6. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

7. Información sobre incidencias en centrales nucleares.

8. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.

9. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.

10. Informaciones específicas.

10.1 Procedimientos: PG.IV.11 (Rev. 0) "Manual de la inspección residente del CSN en las centrales nucleares en desmantelamiento", y PG.IV.06 (Rev. 1) "Control de instalaciones radiactivas y otras actividades reguladas conexas".

11. Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretaria General.

11.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

12. Comisiones del Consejo y comités.

13. Cumplimiento de encargos del Consejo.

- Encargo nº 1970: Solicitud de circulación de las actas de las reuniones del Panel de Revisión de Incidentes (PRI) a los miembros del Consejo.
- Encargo nº 1972: Solicitud de informe sobre estado de cumplimiento por parte del CSN de las Resoluciones del Congreso de los Diputados referidas a los Informes Anuales.

14. Informe sobre delegaciones del Consejo.

14.1 Delegaciones en la Presidenta.

14.2 Delegaciones en los Directores Técnicos.

15. Informe de los Directores Técnicos.

16. Ruegos y preguntas.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM 1.162 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los acuerdos adoptados y contenidos en el acta nº 1.162 correspondiente a la reunión celebrada el día 9 de junio de 2010.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. C.N. VANDELLÓS II: PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable a la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Vandellós II por un período de diez años (26-07-2010 a 26-07-2020).

La autorización de explotación vigente fue concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de 14 de julio de 2000, entrando en vigor el 26 de julio del mismo año, por un período de validez de diez años, que expira el próximo 26-07-2010.

En julio de 2009, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, el titular presentó la solicitud de renovación de la autorización por un periodo adicional de 10 años.

El titular ha aportado la documentación preceptiva, que incluye la Revisión Periódica de la Seguridad (RPS), las últimas revisiones de los documentos oficiales de explotación, una revisión del análisis probabilista de seguridad (APS), un análisis del envejecimiento experimentado por los componentes, sistemas y estructuras de seguridad de la central y un análisis de la experiencia de explotación durante la autorización vigente.

El titular remitió al CSN el análisis de aplicabilidad de normativa publicada después de la autorización inicial de la central y, por tanto, no incluida en las bases de licencia originales, la NAC, para su toma en consideración en el contexto de la renovación de la autorización conforme a lo requerido por el CSN.

La propuesta de dictamen técnico de la DSN de referencia CSN/PDT/CNVA2/VA2/1005/241, y suplementos 1, 2, 3 y 4, fue presentada para información al Pleno del 26 de mayo de 2010, acompañada de 44 informes técnicos, elaborados por las Direcciones Técnicas del CSN durante un año dedicado a la evaluación de la solicitud, concluyendo que la solicitud del titular es aceptable, proponiendo su informe favorable, con límites, condiciones e

instrucciones técnicas complementarias asociadas a la renovación de la autorización de explotación.

Los miembros del Consejo han procedido al estudio y análisis de la propuesta y de los diferentes aspectos que implica la solicitud:

- El cumplimiento de los límites y condiciones de la autorización vigente y de las Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas, concluyendo que el titular ha cumplido satisfactoriamente los límites y condiciones establecidos en la Orden Ministerial de 14-07-2000.
- La Revisión Periódica de la Seguridad (RPS) correspondiente al período 1999-2008, comprobando el correcto funcionamiento de la central y el mantenimiento del nivel adecuado de seguridad para continuar su funcionamiento durante la próxima década.
- La Normativa de Aplicación Condicionada (NAC), de cuyo análisis se concluye que el titular debe implantar ciertas modificaciones de diseño para aumentar la seguridad con respecto al nivel actual, de acuerdo con el objetivo de la NAC.
- El Plan de Acción para la Mejora de la Gestión de la Seguridad (PAMGS), puesto en marcha en el año 2005 para mejorar el diseño y la gestión de la central como consecuencia del incidente de corrosión del sistema de aguas esenciales en 2004, concluyendo que las acciones de mejora han sido llevadas a cabo satisfactoriamente por el titular, o en su caso, están adecuadamente recogidas en los Planes en curso como el Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA).

Examinada la documentación presentada por el titular, así como la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencia CSN/PDT/CNVA2/VA2/1005/241 Rv. 1, el Pleno del Consejo, en sus reuniones de los días 26 de mayo, y 16, 17, 18 y 22 de junio, de 2010, por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud, en relación a la seguridad nuclear y protección radiológica, para la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Vandellós II para los 10 años solicitados por el titular, con los límites y condiciones establecidos en el documento de referencia CNVA2/MITC/10/03, en el cual se han incluido, respecto a la propuesta de la DSN, requisitos adicionales al titular que se explican a continuación.

El dictamen emitido por el CSN, incluye 11 límites y condiciones a los que quedará sometido el funcionamiento de la instalación en este nuevo periodo, relativos a:

- Aspectos generales de todas las autorizaciones: Las empresas titulares, sus facultades y el marco técnico de operación de la central, las obligaciones de información al CSN, así como los programas y acciones de mejora y actuaciones a realizar durante la vigencia de la autorización, identificados en el transcurso del proceso de análisis de la solicitud, entre otros.
 - En el contexto de la Condición nº 9, relativa a los planes de mejora, se requiere al titular, entre otros aspectos, el cumplimiento del Plan PROCURA de manera que esté implantado en el año 2012.
- Aspectos específicos de la autorización: Las modificaciones más importantes a realizar durante la vigencia de la autorización y sus plazos de implantación:
 - Condición nº 10: En la parada de recarga programada para 2012, el titular habrá implantado una modificación de diseño en el sistema de protección contra incendios, que haga innecesarias las medidas compensatorias establecidas por el titular para afrontar inundaciones internas por posible rotura de tuberías de este sistema en el edificio de control.
 - Condición nº 11: El Plan de acción del titular para recuperación de las condiciones operativas iniciales del sistema de refrigeración EJ, requerido por el CSN como condición para la aprobación de la revisión 64 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central, deberá estar implantado, en su totalidad, antes del final de la parada de recarga de la central del año 2011. Tras la implantación, el titular deberá presentar al CSN un informe de valoración de la efectividad del Plan, en el plazo de tres meses.

El Consejo adicionalmente, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar, condicionado a la aprobación de la renovación de la autorización de explotación por parte del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, con los límites y condiciones propuestos por el CSN, 15 Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), tal como establecidas en el documento de referencia CNVA2/VA2/SG/10/01, en las que se recogen, tras la incorporación de determinados requerimientos por parte del Pleno del Consejo, el desarrollo de los requisitos aplicables a las modificaciones más relevantes ya mencionadas, y otros requisitos aplicables a la renovación de la autorización, en particular:

- Los nuevos programas de mejora: implantación de un nuevo programa en relación con la gestión de accidentes severos, incluyendo la realización de un análisis de viabilidad de medios para mejorar la gestión y actualización de las guías de gestión de accidentes severos (GGAS).
- Las acciones de mejora en relación con la experiencia operativa, el comportamiento de equipos.

- Las actuaciones en relación con nuevos requisitos normativos, en relación con los criterios para unidades de filtración.
2. FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO: SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO (SSJ).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa a la aprobación del Sistema de Supervisión y Seguimiento de la Fábrica de Juzbado (SSJ) y de la modificación del Plan Base de Inspección (PBI) del CSN aplicado en la actualidad a dicha instalación.

La propuesta tiene por objeto el establecimiento de un sistema de revisión periódica del funcionamiento general de la Fábrica de Juzbado, similar al implantado en la NRC para las instalaciones del ciclo de combustible (según el denominado “Process Licensee Performance Review”- LPR), al tomar en consideración la Recomendación de la misión *IAEA-Integrated Regulatory Review Service*, IRRS, llevada a cabo en el CSN, acerca del desarrollo de un sistema de supervisión para instalaciones nucleares, similar al puesto en marcha para las centrales nucleares. Asimismo, en este contexto, la DSN propone una modificación sobre el Plan Base de Inspección (PBI) que actualmente se está aplicando a la instalación.

El referido SSJ permitirá un mejor aprovechamiento de los resultados de los procesos de inspección y control de la instalación, tanto para definir áreas que necesitan corregir su funcionamiento, como mejoras en las propias actividades de control desarrolladas por el CSN, incorporándose en el Plan Base de inspección un nuevo tipo de inspección enfocado al seguimiento de las modificaciones de diseño de la instalación.

La frecuencia del proceso de supervisión y seguimiento será bienal, de forma que el periodo de revisión incluya los resultados de las inspecciones de todas las áreas recogidas en el Plan Base de Inspección, PBI, de Juzbado, que se desarrolla con esa misma periodicidad.

Según el calendario propuesto el sistema estará implantado en fase piloto el 1 de enero de 2011.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Sistema de Supervisión y Seguimiento de la Fábrica de Juzbado (SSJ) y la modificación del Plan Base de Inspección (PBI) del CSN, aplicado en la actualidad a dicha instalación, en los términos presentados.

3. INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE NORMAL.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguiente:

- IBA MOLECULAR SPAIN S.A.: (IRA-1300). Alcobendas (Madrid).

Autorización de Modificación.

La propuesta tiene por objeto autorizar la modificación de una instalación radiactiva de segunda categoría, que desarrolla actividades de importación, almacenamiento, comercialización, distribución del material radiactivo encapsulado y no encapsulado, y que a raíz de la presente solicitud de modificación fabricará y comercializará radiofármacos PET y mantendrá las actividades que venía desarrollando con material radiactivo no PET.

El objeto de la solicitud es la instalación de una unidad de producción de radiofármacos PET (un ciclotrón), así como la comercialización de dichos radiofármacos, y autorizar el almacenamiento, comercialización y baja de radionucleidos no encapsulados y todos los encapsulados a excepción de uno en forma de fuente encapsulada de calibración y los hilos radiactivos de un determinado radioisótopo.

El Pleno del Consejo considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de la evaluación realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguiente:

- CSN/IEV/MO-18/IRA-1300/10.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la autorización en los términos presentados.

4. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN.

4.1 Proyecto de Instrucción del Consejo IS-26, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de aprobación de la Instrucción del Consejo IS-26, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares, una vez cumplidos los trámites previstos en el procedimiento de gestión PG III.03, así como la comunicación al Congreso de los Diputados.

La Instrucción del Consejo tiene por objeto establecer los requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a:

a) toda instalación de enriquecimiento, instalación de fabricación de combustible nuclear, central eléctrica nuclear, instalación de reprocesamiento, instalación de reactor de investigación, instalación de almacenamiento de combustible gastado, y

b) las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos que se encuentren en el mismo recinto y estén directamente relacionadas con las instalaciones enumeradas en la letra a).

El Pleno del Consejo ha analizado la propuesta de la Secretaría General y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Instrucción del Consejo IS-26, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.

4.2 Proyecto de Instrucción del Consejo IS-27, sobre criterios generales de diseño en centrales nucleares.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de aprobación de la Instrucción del Consejo IS-27, sobre criterios generales de diseño en centrales nucleares, una vez cumplidos los trámites previstos en el procedimiento de gestión PG III.03, así como la comunicación al Congreso de los Diputados.

La Instrucción del Consejo tiene por objeto establecer los criterios generales que deben cumplirse en el diseño, fabricación construcción, pruebas y funcionamiento general de las estructuras, sistemas y componentes importantes para la seguridad de una central nuclear.

El Pleno del Consejo ha analizado la propuesta de la Secretaría General y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Instrucción del Consejo IS-27, sobre criterios generales de diseño en centrales nucleares.

Trámite simplificado

5. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y el Servicio de Coordinación de Actividades radiactivas (SCAR) de la Generalitat de Cataluña, siguientes:

Por parte de la DPR:

- CENTRO DE INVESTIGACION LA ORDEN VALDESEQUERA: IRA-3055. Guadajira (Badajoz).

Autorización de Funcionamiento.

Por parte del SCAR:

- CENTRE DE TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA S. A.-CTD: IRA-1630. Tarrasa (Barcelona).

Autorización de Modificación.

- INSTITUT CATALÀ DE RADIOTERÀPIA I ONCOLOGIA S. L.- ICRO: IRA-2302. Barcelona.

Autorización de Modificación.

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/PM/IRA-3055/10.
- CSN-GC/MO/IRA-1630/2010.
- CSN-GC/MO/IRA-2302/2010.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las tres autorizaciones en los términos presentados.

6. ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

7. INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, las incidencias más destacadas y las previsiones en las centrales nucleares, en el período del 4 al 11 de junio de 2010.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

8. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS.

La Secretaría General informa al Pleno del Consejo sobre los sucesos notificados en instalaciones nucleares y radiactivas y en actividades reguladas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

9. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, la documentación aportada por las Direcciones Técnicas en relación con la entrada

de solicitudes en el CSN y las previsiones de asuntos a elevar al Pleno en las próximas fechas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

10. INFORMACIONES ESPECÍFICAS.

- 10.1 Procedimientos: PG.IV.11 (Rev. 0) "Manual de la inspección residente del CSN en las centrales nucleares en desmantelamiento", y PG.IV.06 (Rev. 1) "Control de instalaciones radiactivas y otras actividades reguladas conexas".

La Secretaría General presenta para información del Consejo los procedimientos: PG-IV-11 (Rev. 0) "Manual de la inspección residente del CSN en las centrales nucleares en desmantelamiento" y PG-IV-06 (Rev. 1) "Control de instalaciones radiactivas y otras actividades reguladas conexas", remitidos por la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC), que han sido analizados por el Comité del Sistema de Gestión en su reunión del 26 de mayo de 2010.

El Procedimiento PG-IV-11 (Rev. 0) tiene por objeto describir las funciones y actividades de la Inspección Residente del CSN en las centrales nucleares en desmantelamiento y regular los aspectos técnicos y organizativos relacionados con el desarrollo de su labor en dichas centrales nucleares españolas.

El procedimiento PG-IV-06 (Rev. 1) tiene por finalidad describir y normalizar el proceso de seguimiento y control por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) del funcionamiento de las Instalaciones Radiactivas y otras actividades reguladas conexas, para cumplir las funciones que en esa materia se asignan al Organismo en la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. PROPUESTAS E INFORMES DE LA PRESIDENTA, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL.

11.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

11.1.1 Protocolo Megaport.

11.1.2 Respuesta a las alegaciones de la Generalitat de Cataluña a la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Vandellós II.

11.1.3 Recorte de prensa sobre la acción de protesta de Greenpeace en la central nuclear de Forsmark (Suecia).

11.1.4 Carta al Fiscal General del Estado sobre los informes remitidos a la Fiscalía de Tarragona relativos al suceso de liberación de partículas radiactivas en la central nuclear de Ascó I.

11.1.5 Informe sobre la reunión del Comité de Dirección para la organización de la primera conferencia europea de información reguladora.

11.1.6 Propuesta de respuesta a remitir al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para responder a la pregunta formulada por D. Celso Delgado Arce, diputado del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

12. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS.

En este punto del orden del día tiene lugar el intercambio de información entre los Miembros del Consejo en relación con la planificación de las reuniones de las Comisiones del Consejo y de los comités de enlace, así como la previsión de temas a tratar y los resultados de las reuniones celebradas recientemente.

13. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

La Secretaría General presenta para información y consideración del Consejo, las respuestas a los encargos formulados por el Pleno, siguientes:

- Encargo nº 1970: Solicitud de circulación de las actas de las reuniones del Panel de Revisión de Incidentes (PRI) a los miembros del Consejo.
- Encargo nº 1972: Solicitud de informe sobre estado de cumplimiento por parte del CSN de las Resoluciones del Congreso de los Diputados referidas a los Informes Anuales.

El Pleno del Consejo toma nota del cumplimiento de los dos encargos citados.

14. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO.

14.1 Delegaciones en la Presidenta.

14.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

- Resolución de 26/05/2010: Prórroga de licencias de supervisor (1) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 28/05/2010: Concesión de acreditaciones para dirigir (30) y operar (67) instalaciones de rayos X.
- Resolución de 24/05/2010: Concesión de Diplomas de Jefe de Servicio de Protección Radiológica (1).
- Resolución de 31/05/2010: Concesión de Diplomas de Jefe de Servicio de Protección Radiológica (1).
- Resolución de 27/05/2010: Concesión de la homologación de curso de Formación de operadores de instalaciones radiactivas en los campos de aplicación "Radioterapia" "Medicina Nuclear" "Laboratorio con fuentes no encapsuladas" "Radiografía Industrial" y "Control de Procesos y Técnicas Analíticas", organizado por Protección Radiológica Médica S.L.
- Resolución de 01/06/2010: Concesión de la homologación de curso de Formación de supervisores y operadores de instalaciones radiactivas en el campo de aplicación "Laboratorio con fuentes no encapsuladas", organizado por el Vicerrectorado de investigación y doctorado de la Universidad de Málaga.

14.1.2 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido.

- Resolución de 31/05/2010: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva 1147A.
- Resolución de 04/06/2010: informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2294.

14.1.3 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas.

- Resolución de 24/05/2010: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1266.
- Resolución de 24/05/2010: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2167.
- Resolución de 24/05/2010: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2879.

- Resolución de 27/05/2010: Archivo de solicitud de aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1014.
- Resolución de 31/05/2010: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2375.
- Resolución de 31/05/2010: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2199.

14.2 Delegaciones en los Directores Técnicos.

14.2.1 Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas.

- Resolución de 28/05/2010: Apercibimiento a TTA-0024.

14.2.2 Notificación de puesta en marcha de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 07/06/2010: Notificación a IRA-0529.

15. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión. Los Directores Técnicos, por su parte, informan al Consejo sobre los asuntos mas relevantes relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil diez.

LA SECRETARIA

VºBº

LA PRESIDENTA